



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Miércoles, 31 de marzo de 1976. — Número 39.

Página 529

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada por «General Eléctrica Española, S. A.» la devolución de la fianza definitiva, depositada para responder del suministro de material médico con destino al Nuevo Hospital «Casa de Salud Valdecilla», se hace público, a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santander, 10 de marzo de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de las instalaciones eléctricas cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 912-6.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villaverde de Trucíos.

Finalidad de la instalación:

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anuncio de devolución de fianza 529

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria .. 529

Inspección Provincial de Trabajo 531

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del Estado de la zona primera de Santander 531

Delegación de Hacienda ... 532

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna 533

Ayuntamiento de Soba 533

Junta Vecinal de Casar de Periedo 534

Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander 534

Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander 535

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 535

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Marina de Cudeyo, Corvera de Toranzo, Valderredible, Bárcena de Cicero, Castro Urdiales, Laredo, Reinosa, Los Corrales de Buelna, Camaleño, Lamasón, Escalante, Colindres, Vega de Liébana, Riotuerto, San Roque de Riomiera y Val de San Vicente, y Junta Vecinal de Cosío-Rozadío 537

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros 541

Atender las necesidades de energía eléctrica de la zona.

Características principales: Centro de transformación, tipo intem-

perie, sobre apoyos de hormigón, número 316-A, denominado «La Matanza», de 50 KVA., 13.800/230-133 V., apartamento de protección, medida y maniobra, alimentado por la línea a 13,2 KV. E. T. D. Arcentales-Guriezo.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 86.538 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 19 de febrero de 1976.—El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Energía

Resolución imponiendo servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica sobre determinadas fincas afectadas por el establecimiento de la línea eléctrica a 13,2 KV., derivada de la de E. T. D. Guriezo-La Merced a los centros de transformación números 168, 203 y 228, denominados «Puente Arriba»; «El Puente» y «Adino», en el término municipal de Guriezo.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Iberduero, S. A.»

solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso para el establecimiento de la línea eléctrica a 13,2 KV., derivada de la de «E. T. D. Guriezo-La Merced» a los centros de transformación números 168, 203 y 228 denominados, respectivamente, «Puente Arriba», «El Puente» y «Adino», en el término municipal de Castro Urdiales, que afecta a terrenos de propietarios con los cuales no se ha podido llegar a un acuerdo.

Resultando: Que «Iberduero, S. A.», solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la línea eléctrica citada, cuya instalación, una vez cumplidos los preceptivos trámites de información, fue autorizada por resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de 19 de abril de 1975, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 51, de 5 de mayo de 1975, y número 122, de 22 de mayo de 1975;

Resultando: Que incoado expediente para imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, de conformidad con lo establecido en el capítulo IV, sección 1.ª del Reglamento de 20 de octubre de 1966, se practicó la información pública a que se refiere al artículo 16 de dicho Reglamento mediante los correspondientes anuncios en «El Diario Montañés» de 2 de agosto de 1975 y «Boletín Oficial» de la provincia de 13 de agosto de 1975, y, simultáneamente, en forma individual, a los particulares afectados con los cuales no se ha llegado a un acuerdo, presentando por escrito las alegaciones únicamente los propietarios doña Felicitas Matienzo Valdés y don Perfecto Sáez Negrete;

Resultando: Que el escrito de alegaciones de doña Felicitas Matienzo Valdés se basa en que a su juicio puede aplicarse lo previsto en el apartado A) del artículo 26 del Reglamento aprobado por Decreto de 20 de octubre de 1966, variando el apoyo a colocar en su finca hasta conseguir que la

línea continúe por lindero de la finca con la de otro propietario;

Resultando: Que en su escrito de alegaciones aduce don Perfecto Sáez Negrete no habersele notificado ni personalmente ni a través de su administrador nada del proyecto en sí ni de la declaración de utilidad pública; no haberse tratado con el exponente ni con persona alguna en su nombre de la necesidad de ocupación o establecimiento de servidumbre de paso de energía eléctrica, y mucho menos de indemnizaciones; que su finca resultará transversalmente afectada en una longitud de doscientos treinta y seis metros y con la instalación de dos apoyos, resultando gran daño para sus intereses, ya que en dicha finca tiene su residencia, estando el resto ineditado destinado a la construcción de viviendas tipo chalet, a cuyo fin se ha proyectado su parcelación adecuada a dicho destino, que con el trazado de la línea se alteraría absolutamente, haciendo inservible una gran zona; que en la aludida finca existe ya otro tendido eléctrico de unos 140 metros, con sus apoyos; que el tendido puede realizarse por zona más próxima a la carretera con menor perjuicio para todos y menos inconvenientes para los recorridos periódicos de línea, al estar cercadas o cerradas las fincas sobre las que se piensa trazar la nueva instalación, y, por último, que para el supuesto de una necesaria ocupación no sirven los módulos tenidos en cuenta para la fijación de las indemnizaciones, que considera ridículos e inaceptables;

Resultando: Que, puestos de manifiesto al titular de la instalación los escritos de alegaciones habidos, contesta, por lo que respecta a doña Felicitas Matienzo Valdés, haber sido posible llegar a un acuerdo para el paso de la línea, según acredita con fotocopia de documento de autorización;

Resultando: En lo que se refiere a las alegaciones presentadas por don Perfecto Sáez Negrete que la entidad peticionaria manifiesta en cuanto a las dos primeras alegaciones que en la fase previa a

la de declaración de utilidad pública no es preceptiva la notificación personal, bastando someter la información al trámite de utilidad pública, y que, si bien no se ha estado con el reclamante, sí se ha estado repetidas veces con un hermano suyo residente en Guriezo, ya que administrador no tiene;

Resultando: En lo que respecta a la tercera alegación del recurrente, aduce la entidad peticionaria que los perjuicios que ocasione a la finca el tendido en proyecto son mínimos, ya que discurre prácticamente por un límite de la propiedad y, concretamente, el opuesto al que ésta tiene su frente o fachada, que es el camino del barrio de El Puente a los de Carazón y Angostina, sin que la línea proyectada altere en absoluto los planes que el recurrente pudiera tener para la parcela, ya que el artículo 28 del Reglamento de 20 de octubre de 1966 prevé la modificación de la servidumbre a instancia del dueño del predio sirviente, y porque la servidumbre afectaría prácticamente al límite de la finca, y que por otra parte la línea eléctrica existente es una de baja tensión y que, por tanto, no constituye un gravamen para la finca;

Resultando: En cuanto a la cuarta alegación, que a ella contesta «Iberduero» afirmando que la variante propuesta por el señor Sáez Negrete altera totalmente el curso de la línea, liberando su propiedad a costa de gravar la de otros señores, y porque no se acomoda a lo dispuesto en el artículo 26 del repetido Reglamento, y que de realizarse el tendido paralelo a la carretera deberán guardarse respecto de ésta las distancias que señala el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, con lo que el perjuicio a las fincas lindantes con la carretera sería muy grave, ya que precisamente la línea discurriría por la zona que guardando las limitaciones contiguas a las carreteras son las más adecuadas para la construcción;

Resultando: Que por lo que atañe a la apreciación del reclamante

en cuanto a la magnitud de los módulos tenidos en cuenta para la fijación de las indemnizaciones, manifiesta la entidad peticionaria que la cuantía de ellas es cuestión a resolver en la fase de justiprecio;

Resultando: Que transcurridos los plazos preceptivos señalados en el artículo 16 del Reglamento de la Ley 10/1966 no se recibió ninguna alegación de don Santos Irastorza.

Vistos la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;

Considerando: En cuanto a las dos primeras alegaciones presentadas por el recurrente, que los hechos expuestos por él no le han impedido la presentación de alegaciones que ha estimado pertinentes, dentro del plazo reglamentario.

Considerando: En cuanto a la tercera alegación, en la que se expone que el resto ineditado de la finca está destinado a la construcción de viviendas, tipo chalet, pero que no se presenta plano de la parcelación que permitiera apreciar el perjuicio real que el trazado de la línea pudiera ocasionar a tal propósito, y que el tendido eléctrico de 140 metros de longitud al que alude en la segunda parte de la alegación corresponde a una línea de baja tensión que da servicio a su vivienda, y a otros vecinos, y que el trazado propuesto transcurre muy próximo al lindero de la finca;

Considerando: En cuanto a la cuarta alegación, que el trazado propuesto por zona más próxima a la carretera discurriría por terrenos ajenos a la propiedad del señor Sáez Negrete, y en los cuales tendría que guardar la línea las distancias a la carretera señaladas en el artículo 34 del Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, por lo que forzosamente el trazado de la línea no coincidiría sensiblemente con el de lindero de las fincas contiguo a la carretera, con lo que, además de trasladar a otras fincas los perjuicios

ocasionados, no se cumple lo dispuesto en el apartado A) del artículo 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2.619/1966, resuelve declarar la necesidad de ocupación a efectos de imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica sobre las fincas que a continuación se detallan, en la extensión que igualmente se señala: Parcela número 11: Paraje, Lagandera, Ayuntamiento de Guriezo; propietario, don Perfecto Sáez Negrete; domicilio, México, D. F., Minerva, 286; afección, longitud de vuelo, 236 metros; ocupación apoyo número 5, 0,36 metros cuadrados; ocupación apoyo número 6, 0,36 metros cuadrados. Parcela número 28: Paraje, El Carril, Ayuntamiento de Guriezo; propietario, don Santos Irastorza; domicilio, barrio Adino, Guriezo; afección, longitud de vuelo, 16 metros; ocupación apoyo número 9, 0,72 metros cuadrados.

Lo que se notifica a los interesados, significándoles que contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su recepción o de la de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 28 de enero de 1976.
El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente incoado por esta Inspección de Trabajo de Santander de referencia a la empresa A. Ortiz Ortiz, Bodegas Las Estaciones, centro de trabajo de actividad Hostelería, sito en la calle de Castilla, número 11, de Santander, consta requerimiento que en su parte bastante dice:

R-96/75. — Requerimiento de pago de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, por descubierto en el pago de las cuotas del trabajador afiliado en la Seguridad Social bajo la patronal 39/26928, durante el período de marzo y abril de 1974, José Ibáñez Sánchez y Luis Fernández Pelayo, ascendiendo el total a pagar a la cantidad de veintitrés mil cuatrocientas setenta pesetas.

Asimismo, se le hace saber el derecho que le asiste de impugnar este expediente mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado provincial de Trabajo de Santander, en el plazo de quince días.

Y para que sirva de notificación a la empresa A. Ortiz Ortiz, Bodega Las Estaciones, de actividad Hostelería, sito en la calle de Castilla, 11, Santander, hoy ausente, desconociéndose su paradero, y a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a veintidós de enero de mil novecientos setenta y seis.—El jefe de la Inspección, Vicente D. Bedia Trueba.

ADMINISTRACION ECONOMICA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE SANTANDER

Don José Martínez Fernández, recaudador de Tributos del Estado de la zona primera de Santander,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se expresan y por los conceptos que se citan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios oficiales de la Alcaldía de esta capitalidad de zona, comparezcan por sí o por representantes ante esta Recaudación a fin de darse por notificados, o

señalen domicilio; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el número 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al propio tiempo, se les requiere al pago de los débitos apremiados, con el recargo correspondiente del 20 por 100, a tenor de los artículos 95 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Deudores

Cuota de Beneficios. — Doña Adelaida Abascal Martínez, Ej. 1972, importe 6.112 pesetas; don Benito Cueto Vidal, Ej. 1973 y 1974, importe 77.586 pesetas; doña Josefa Campos Beceiro, Ej. 1972, importe 5.840 pesetas; don Hilario Gallat Castro, Ej. 1972 y 1974, importe 103.800 pesetas; don Pedro Martínez Cossío, Ej. 1972, importe 112 pesetas; don Rogelio Pérez González, Ej. 1972, importe 6.824 pesetas; doña Ramona Pérez Méndez, Ej. 1972, importe 4.270 pesetas; doña Remedios Pozo González, Ej. 1972, importe 1.372 pesetas; don José Miguel González Vela, Ej. 1972, importe 280 pesetas; doña María del Carmen García Díez, Ej. 1972, importe 3.275

pesetas; don José Garaña San Emeterio, Ej. 1974, importe 10.300 pesetas; don Serafín Díaz Villegas, Ej. 1971 y 1972, importe 12.148 pesetas; don Antonio Velasco Colina, Ej. 1968, 1969 y 1970, importe 10.226 pesetas.

Transmisiones.—Don Francisco Bonilla Leo, Liq. 6.973; importe, 87 pesetas; doña Ana Giralt Mier, Liq. 3.060, importe 747 pesetas; don Antonio Pérez Jiménez, Liq. 3.351, importe 1.859 pesetas.

Renta Aduanas.—D. Charles Earl Hicks, Expte. 27/70, importe 70.474 pesetas.

Sociedades.—Servicio Comercial de Repuestos, ejercicios 1967 y 1968, importe 5.000 pesetas.

Trabajo personal.—Don Antonio Este, Ej. 1971, importe 500 pesetas.

Lujo.—Don Braulio Crespo Rodríguez, Ej. 1975, importe 500 pesetas.

Tráfico de Empresas.—Don José Antonio Saiz Gutiérrez, Liq. 2.034/75, importe 400 pesetas.

Licencia fiscal.—Don Benito Cueto Vidal, Ej. 1975, importe 16.701 pesetas; don Fernando Gutiérrez Vallejo, Ej. 1973, importe 1.560 pesetas.

Aduana de Santander.—D. Guy Dupont, Ej. 1975 y 1976, importe, 53.900 pesetas.

Información y Turismo.—Don Serafín Díaz Villegas, importe 1.000 pesetas.

Santander a 9 de marzo de 1976.
El recaudador (ilegible).

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Con esta misma fecha, esta Delegación de Hacienda ha dictado el siguiente acuerdo en el expediente de Convenio que se menciona:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden ministerial de Hacienda de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Escayolistas, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de trabajos de escayola, integradas en los sectores económico-fiscales números 6.157, para el período de 1976, y con la mención S.41.

Segundo. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. — Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Ejecución de obra	3-c	27.807.000	2 %	556.140
Arbitrio provincial	41	27.807.000	0,70 %	194.649
Total cuota I. G. T. E.				750.789

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en setecientos cincuenta mil setecientos ochenta y nueve pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen:

Volumen de operaciones y nóminas de personal.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se realizará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. — La aprobación del Convenio no exime a los contribu-

yentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de los de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto del Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las

normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. — La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Décimo. — Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en este acuerdo se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Santander a 16 de febrero de 1976.—El delegado de Hacienda, José María Saiz Saiz. 389

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Anuncio de subasta

Objeto.—Obras de conducción de agua al Matadero Municipal.

Tipo.—130.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Un mes.

Garantías.—La provisional, pesetas 2.600. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., calle..., número..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle..., número...), se compromete a ejecutar las obras de «conducción de agua al Matadero Municipal, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentos, en la cantidad de... (en letra) pesetas. (Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Los Corrales de Buelna, 12 de marzo de 1976.—El alcalde, José Luis Rasilla Castillo.

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Anuncio de subastas

Al siguiente día hábil, una vez transcurridos los veinte, también hábiles, a partir del siguiente al de aparecer este edicto anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de las respectivas Juntas Vecinales, las subastas de los aprovechamientos forestales que seguidamente se indican:

A las 10 horas.—Subasta de 215 árboles de haya del monte Hazas, sitio de Cuadrilijo, aforadas en 495 metros cúbicos de madera, bajo el precio base de licitación de 693.000 pesetas, pertenecientes al pueblo de Hazas.

A las 10,15 horas.—Subasta de 95 hayas del monte Cuesta Valnera, sitio de Bao Hierro, aforadas en 180 metros cúbicos de madera, bajo el precio base de licitación de 360.000 pesetas, pertenecientes al pueblo de Herada.

A las 10,30 horas.—Subasta de 198 árboles de haya del monte Landesuca y Selvieja, sitio de Hoyo del Torco, aforadas en 385 metros cúbicos de madera, bajo el precio base de licitación de 770.000 pesetas, pertenecientes al pueblo de El Prado.

A las 10,45 horas.—Subasta de 45 árboles de roble del monte Llandia y otros, sitio de Las Peñucas, aforados en 48 metros cúbicos de madera, bajo el precio base de licitación de 86.400 pesetas, pertenecientes al pueblo de Pilas.

A las 11 horas.—Subasta de 110 árboles de roble del monte Sopena y otros, sitio de Molino Viejo, aforados en 61 metros cúbicos de madera, bajo el precio base de licitación de 61.000 pesetas, pertenecientes al pueblo de Veguilla.

A las 11,15 horas.—Subasta de 220 árboles de roble del monte Acefrico, sitio de Las Dos Carreteras, aforados en 194 metros cúbicos de madera, bajo el precio base de licitación de 232.800 pesetas.

A las 11,30 horas.—Subasta de 3.729 árboles de pino insigne del

monte Peña Lara y Rascón, sitio de Barcenabú, aforados en 1.199 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 1.199.000 pesetas, pertenecientes al pueblo de Fresnedo, en consorcio con don Angel Sainz Idiáquez.

A las 11.45 horas.—Subasta de 937 árboles de pino insigne del monte Peña Lara y Rascón, sitio de Fuentodra, aforados en 288 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 288.000 pesetas, pertenecientes al pueblo de Fresnedo, en consorcio con don Fermín Sainz Ortiz.

A las 12 horas.—Subasta de 308 árboles de pino insigne del monte Peña Lara y Rascón, sitio del Coiteón, aforados en 51 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 51.000 pesetas, pertenecientes al pueblo de Fresnedo, en consorcio con don Mariano Ortiz Trueba.

A las 12.15 horas.—Subasta de 319 árboles de pino insigne del monte Peña Lara y Rascón, sitio de Bustillo, aforados en 121 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 121.000 pesetas, pertenecientes al pueblo de Fresnedo en consorcio con don Mariano Ortiz Trueba.

A las 12.30 horas.—Subasta de 247 árboles de pino insigne del monte Peña Lara y Rascón, sitio de Fuentodra, aforados en 79 metros cúbicos de madera, pertenecientes al pueblo de Fresnedo en consorcio con don Cecilio Calvo Crespo, bajo el tipo base de 79.000 pesetas.

A las 12.45 horas.—Subasta de 922 árboles de pino insigne del monte Cuesta Valnera, sitio de La Lama, aforados en 173 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 173.000 pesetas, pertenecientes al pueblo de Herada, en consorcio con don Gerardo Recio Ranero.

La enajenación se llevará a cabo por el procedimiento de subasta libre, rigiendo las normas del pliego de condiciones administrativas y facultativas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia con fecha 31 de agosto de 1960, así como por aquellas dispo-

siciones reglamentarias que regulan este tipo de subastas.

El precio índice será el resultante de aumentar en un 25 % del precio base de licitación.

Los depósitos provisionales serán del 5 % del precio de tasación y los definitivos deberán constituirse con arreglo a la Ley.

Las proposiciones para optar a las subastas serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento antes de las doce horas del día anterior hábil al en que hayan de tener lugar las subastas.

Las adjudicaciones de las subastas se harán a «riesgo y ventura» de los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, vecino de..., provincia de..., en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de... árboles de... del monte..., del pueblo de..., ofrece la cantidad de... (en letra). (Fecha y firma.)

Veguilla de Soba a 5 de febrero de 1976.—El alcalde (ilegible).

458

JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO

(Ayuntamiento de Cabezón
de la Sal)

Anuncio

Por medio del presente se hace saber que habiendo quedado desiertas las subastas forestales publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 8, de 19 de enero del año actual, por lo que conforme a lo determinado se anuncian nuevamente con el mismo tipo de licitación y condiciones estipuladas en dicho anuncio, las cuales empezarán a las diez de la mañana del día 3 de abril próximo y la admisión de plicas hasta las trece horas del día 2 del mismo en las oficinas del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Caso de quedar desiertas nuevamente se efectuará la tercera con

las mismas condiciones del primer anuncio y los siguientes tipos de licitación: En la primera, con el tipo de 200.000 pesetas, y las dos últimas con el 20 % (veinte por ciento) de rebaja, para la cual se recibirán las plicas hasta las trece horas del día 8 de abril, y las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, es decir, el 9 de abril, empezando a subastarse, también, a partir de las diez de la mañana.

Casar de Periedo, 22 de marzo de 1976.—El presidente, Antonio Rojo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don José Luis Larrucea Ruiz y don Carlos González Cabrero, representados por el procurador señor González Morales, se tramita juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, contra don Fernando Alonso Revuelta, mayor de edad y vecino de Santander, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, se anuncia por primera vez, término de ocho días, la venta en pública subasta de los bienes siguientes embargados al demandado.

1.º—Un yate en construcción, valorado en quinientas mil pesetas.

2.º—Una máquina cepilladora, valorada en doce mil pesetas.

3.º—Una sierra de cinta, valorada en la suma de ocho mil pesetas.

4.º—Un compresor, marca «Puskas», valorado en la cantidad de siete mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día diecinueve de abril del corriente año, y horas de las once; previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el

diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los citados tipos. Que los mencionados bienes se encuentran en una nave industrial en la carretera de acceso al aeropuerto de Parayas señalada con el número seis, donde podrán ser examinados por los licitadores, los cuales quedan facultados para ceder el remate a tercero.

Dado en Santander a veinte de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de don Aniceto Lavín Mazo, mayor de edad, casado, aparejador y vecino de Santander, representado por el procurador señor Aguilera San Miguel, contra don Martín Rius Cardó, mayor de edad, casado, industrial e ignorado paradero, y en virtud de providencia dictada con esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, se saca a venta en pública subasta, por tercera y última vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados en dichos autos al demandado siguientes:

Local semisótano destinado a usos industriales y comerciales, según convenga, del bloque número uno, radicante en Santander, sitio de San Sebastián, al Norte del número sesenta del Paseo del General Dávila. Ocupa una superficie aproximada de cuatrocientos noventa y un metros cuadrados, y linda: al Norte, terreno sobrante de edificación; al Sur, con terreno sobrante de edificación, bajo su rasante; al Este y Oeste, con terreno sobrante de edificación en

parte, bajo su rasante. A este semisótano le corresponde, como accesorio, uso y disfrute, todo el terreno sobrante de edificación, excepto el situado al Sur del cuerpo del mismo viento. Representa en el valor total del bloque del que forma parte el 9,45 %. Se segrega de la finca 37.386, al libro 533, folio 78, sección 1.ª, inscripción 1.ª

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día tres de mayo del corriente año, y horas de las once; previéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por salir dicho bien sin sujeción a tipo alguno, el 10 % del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fue de un millón ciento setenta y ocho mil pesetas.

Que la certificación del Registro de la Propiedad de dicho bien que le sirve de título se encuentra en Secretaría, donde podrán los licitadores que quieran tomar parte en la subasta examinarla; previéndoles que deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningún otro título, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a veinte de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 183/75, promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de la Entidad Bedia y Cabarga, S. A., contra Tapicerías Díaz, domiciliada en Cabezón de la Sal, sobre reclamación de can-

tidad, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta y término de ocho días, los bienes muebles embargados a la demandada siguientes:

Dos máquinas grapadoras de aire comprimido, marcas «Bea» y «Kolzher», valoradas en cuarenta y ocho mil pesetas.

Una sierra cita con motor eléctrico, marca «Bemar», valorada en treinta y cuatro mil pesetas.

Una afiladora, marca «Eleo», valorada pericialmente en tres mil pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintitrés de abril, a sus once horas; previéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el importe del diez por ciento del tipo de licitación, que será el de la valoración, o sea, ochenta y cinco mil pesetas.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación, pudiendo licitar en calidad de ceder a tercero.

Que los bienes embargados se hallan depositados en poder de la entidad demandada, que tiene su domicilio en Cabezón de la Sal, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Santander a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.250/75, se ha dictado auto cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

Auto.—En la ciudad de Torrelavega a seis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Por eva-

cuado el traslado conferido al señor fiscal; y

Vistos los artículos citados, y demás de aplicación, el señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de esta ciudad y su comarca, por ante mí, el secretario, dijo: Se decreta el sobreseimiento libre de la presente causa, con reserva de acciones civiles al perjudicado, y archivándose los autos previa notificación al señor fiscal y a las partes, sin perjuicio de dictar auto de cuantía máxima, si la parte lo solicitase.

Así, por este auto, lo proveyó, manda y firma S. S.^a, de lo que doy fe. Firmado, Florencio Espeso Ciruelo.

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a los herederos de Manuel Miguel Pacheco, expido la presente, en Torrelavega a ocho de marzo de 1975.—El secretario, Félix Arias Corcho. 506

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 749/75, se ha dictado auto, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

Auto.—En Torrelavega a tres de diciembre de 1975.—Por evacuado el traslado conferido al señor fiscal; y

Vistos los artículos citados y de general aplicación, el señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de esta ciudad y su comarca, por ante mí el secretario, dijo: Se decreta el sobreseimiento libre de la presente causa, con reserva de las acciones civiles al perjudicado, y archivándose los autos previa notificación al señor fiscal y a las partes, sin perjuicio de dictar auto de cuantía máxima si la parte lo solicitase.

Así, por este auto, lo proveyó, manda y firma S. S.^a, de lo que doy fe.—Firmado, Florencio Espeso Ciruelo.

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a Mariano Sánchez González, que tiene su domicilio en Segovia, expido la presente, en Torrelavega a ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, Félix Arias Corcho. 505

Edicto

El Ilmo. Sr. D. Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos de Santander,

Hago saber: Que por resolución de este día dictada en las diligencias preparatorias número 50 de 1973, instruidas contra Manuel Tarrío Garaboa, sobre expedición de cheque en descubierto, se ha acordado concederle audiencia, por término de tercero día, a los efectos del Decreto de Indulto de 25 de noviembre de 1975.

Santander a 25 de febrero de 1976.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza. 407

Requisitoria

Ed. ardo Mantilla Pérez, hijo de Eduardo y Carmen, nacido en Puente San Miguel el día 21 de agosto de 1954, de estado soltero, de profesión metalúrgico, cuyo último domicilio conocido es calle travesía de Numancia, número 4, entresuelo, Santander, sujeto al expediente judicial número 4/76, instruido por haber faltado a concentración a Caja para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de quince días ante el comandante de Infantería don Sixto Marabini Berriz, juez instructor del Juzgado de la Caja de Recluta 671, ubicado en la calle Juan de Herrera, número 28, 2.^a planta (edificio del Gobierno Militar de esta plaza); bajo apercibimiento de que, si no lo hace en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser

puesto a disposición de este Juzgado.

Santander, 12 de febrero de 1976.—El comandante juez instructor, Sixto Marabini Berriz. 305

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 105/76, se ha dictado auto, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Auto. — En Torrelavega a 15 de enero de 1976. — Por evacuado el traslado conferido al señor fiscal; y

Vistos los artículos citados y los de general aplicación, el señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de esta ciudad y su comarca, por ante mí, el secretario, dijo: Se decreta el sobreseimiento libre de la presente causa, con reserva de acciones civiles al perjudicado, y archívense los autos, previa notificación al señor fiscal y a las partes, sin perjuicio de dictar auto de cuantía máxima, si la parte lo solicitase.

Así, por este auto, lo proveyó, manda y firma S. S.^a—Doy fe. Firmado, Florencio Espeso Ciruelo.»

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a la familia de Victoriano Santaella García, en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 9 de febrero de 1976.—El secretario, Félix Arias Corcho 288

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.161/75, se ha dictado auto, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Auto. — En Torrelavega a 10 de febrero de 1976.—Por evacuado

el traslado conferido al señor fiscal; y

Vistos los artículos citados y los de general aplicación, el señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de esta ciudad y su comarca, por ante mí, el secretario, dijo: Se decreta el sobreseimiento libre de la presente causa, con reserva de acciones civiles al perjudicado, y archívense los autos, previa notificación al señor fiscal y a las partes, sin perjuicio de dictar auto de cuantía máxima, si la parte lo solicitase.

Así, por este auto, lo proveyó, manda y firma S. S.^a—Doy fe. Firmado, Florencio Espeso Ciruelo.»

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a Josefa Sánchez García, Manuel Herrero San Román, Domingo García Pérez y herederos de María Dolores Sánchez García, todos en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 10 de febrero de 1976. — El secretario, Félix Arias Corcho. 289

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

«Guardería Infantil Santiago Galas» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar tanque propano de 2.100 litros para servicio de cocinas, a emplazar en Cuelo, barrio de Bellavista.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante

las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 5 de noviembre de 1976.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Comunidad de propietarios de Avda. de los Infantes 7 y 9 solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar 2 electrobombas, de 2 CV. cada una, en Avda. de los Infantes, 7 y 9.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 9 de marzo de 1976. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Fernando Correa y don Alfredo Salcines ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar tanque de 15.000 litros de «gas-oil» para calefacción y agua caliente, a emplazar en Pérez Galdós, 44, y Reina Victoria, 97.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 17 de febrero de 1976.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Comunidad propietarios edificio «San Agustín» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de «fuel-oil ligero» para calefacción y agua caliente, de

10.000 litros, a emplazar en Francisco Salazar, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 6 de febrero de 1975.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Cesar Torre solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir un ascensor, con 6 CV., en Juan de Herrera, número 11.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander a 27 de febrero de 1976.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Don Gonzalo Alvear Soto solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar montaplatos, cámara frigorífica y extractor con 3 CV., en Plaza de las Brisas (Restaurante Minguín).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de junio de 1975. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del corriente mes, acordó suspender las licencias de construcción, conforme al artículo 22.1 de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975, por tiempo de un año,

en el polígono de la Mies de Vega comprendido entre los límites siguientes: Norte, eje del paseo de Julio Hauzeur; Sur, límite de los terrenos objeto del estudio de detalle actualmente en tramitación; Este, eje de la carretera de circunvalación aprobada en el Plan Parcial del casco de la ciudad; Oeste, eje y camino existente de acceso a los campos del Malecón.

Torrelavega a 17 de marzo de 1976.—El alcalde, Carlos Monje.

571

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, acordó ampliar el Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, con inclusión en el mismo de la obligatoriedad de uniformar el color de todos los vehículos que prestan servicio de taxis, así como del distintivo que han de llevar. Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante un plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Torrelavega a 28 de febrero de 1976.—El alcalde, Carlos Monje.

419

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 del corriente mes, acordó aprobar inicialmente el «estudio de detalle», instado por «Ineasa», a tenor del artículo 10 bis de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975, en relación con la Unidad Vecinal «Nueva ciudad». Lo que se hace público, conforme preceptúa el artículo 32 de aludida Ley, por tiempo de un mes, a efectos de reclamación y alegaciones.

El expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado.

Torrelavega, 28 de febrero de 1976.—El alcalde, Carlos Monje.

420

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Doña María José Bedia Trueba, en nombre y representación de «Los Diez Hermanos, S. A.», solicita de este Ayuntamiento licencia municipal para instalar, y con destino al consumo propio de los vehículos de citada empresa, un surtidor industrial, «Harry Walker», modelo E-10, y de un depósito de 20.000 litros de capacidad, subterráneo, para gas-oil, en un solar que posee dicha sociedad en la localidad de Pedreña, lugar de la carretera del golf.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo con la instalación que se proyecta puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Marina de Cudeyo a 12 de febrero de 1976.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

334

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Aprobado por la Corporación Municipal el padrón y lista cobratoria del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica de este Municipio para el actual año de 1976, se halla expuesto al público por plazo de quince días, al efecto de oír reclamaciones.

Corvera de Toranzo, 10 de febrero de 1976.—El alcalde, Ventura Mantilla.

316

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Anuncio

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones municipales que a continuación se detallan, se exponen al público para oír reclamaciones por un plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por todos los interesados en la Secretaría del Ayun-

tamiento y presentar en el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Padrón de vehículos de tracción mecánica.

Padrón de tránsito de animales por la vía pública.

Padrón de carruajeps y bicicletas; y

Padrón de animales caninos.

Valderredible, 11 de febrero de 1976.—El alcalde (ilegible).

317

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Formados los siguientes documentos cobratorios que han de surtir efectos en el actual año 1976 se exponen al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

1.—Padrón de contribuyentes sujetos al impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

2.—Padrón de perros, cuyos propietarios están sujetos al arbitrio municipal con fines no fiscales.

3.—Padrón de carros y bicicletas, cuyos propietarios se hallan sujetos a la tasa de rodaje y arrastre por las vías municipales.

Bárcena de Cicero a 23 de febrero de 1976.—El alcalde, Marcelo Veci.

397

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1976, la imposición de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de saneamiento de Oriñón y el tipo de gravamente aplicable, se expone al público dicho acuerdo, junto con el expediente de su razón, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Castro Urdiales a 11 de marzo de 1976.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Ignacio Palacio, S. A., de Santander, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de gas propano para don Benito Macho Ramírez, en chalet sito en Avda. Calvo Sotelo, 15, de esta villa.

Los que se consideren afectados pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Laredo a 2 de enero de 1976.
El alcalde, Guillermo Setién Ron.

249

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Anuncio de convocatoria y bases que han de regir en el concurso-oposición para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes de policías municipales de este Excelentísimo Ayuntamiento

1.^a—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de policías municipales, encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, y dotadas con arreglo al Decreto-Ley 7/1973, de 27 de julio, y Decretos 2.056/1973 y 2.057/1973, de 17 de agosto, y disposiciones posteriores para su aplicación, con la siguiente dotación anual: haber base, 60.000 pesetas; incentivo, 36.000 pesetas; dos pagas extraordinarias, más lo que pueda corresponderles por ayuda familiar, aumentos graduales y demás gratificaciones establecidas por el Ayuntamiento o que pueda establecer ajustadas a las normas establecidas.

2.^a—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho

años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por cumplimiento de edad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 5.^a, número 2, del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de Funcionarios que vinieren perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Observar y haber observado buena conducta social y moral, pública y privada.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Ser adicto a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

h) Alcanzar una talla mínima de 1,65 metros.

i) Estar en posesión del título de enseñanza media elemental o de graduado escolar o similar.

3.^a—Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.^a, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el extracto publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 100 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, acompañando a ésta la carta de pago justificativa del ingreso en la Depositaria Municipal de la citada cantidad. Las instancias deberán reintegrarse con póliza del Estado de tres pesetas y veinticinco pesetas en sellos de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

4.^a—Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación Municipal, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, contados a partir de la última publicación en los «Boletines» citados. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.^a—Ejercicios del concurso-oposición.—El concurso-oposición se celebrará, una vez transcurridos dos meses de haberse publicado la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», constanding los ejercicios de la fase de oposición de dos partes, ambas eliminatorias, en la siguiente forma:

1.—Talla, reconocimiento médico y ejercicios físicos.

La talla y el reconocimiento médico se harán unos días antes de los ejercicios físicos, no pasando a éstos los aspirantes que por una u otra causa sean recusados.

Los ejercicios físicos constarán de: salto de altura de 0,75 metros con los pies juntos; salto de longitud con carrera de un mínimo de tres metros; levantamiento de cincuenta kilos de peso con los brazos; recorrer la distancia de doscientos metros en un tiempo má-

ximo de treinta y cinco segundos, y subir una cuerda lisa a una altura de cinco metros.

2.—a) Ejercicio de escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal.

b) Resolución de tres problemas de aritmética elemental.

c) Redacción de partes; y

d) Redactar un tema, sacado a suerte, relacionado con alguna de las siguientes materias: Ordenanzas de la ciudad de Reinosa; Reglamento del Cuerpo de la Policía Municipal; Código de Circulación; Ley de Enjuiciamiento Criminal; Código Penal e Historia de España, conforme al programa anexo a esta convocatoria.

Estos ejercicios serán escritos.

6.^a—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante de la Jefatura Central de Tráfico; y

Secretario: El secretario general de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal será pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

7.^a — Puntuaciones. — Cada miembro del Tribunal podrá calificar cada uno de los ejercicios con puntuaciones comprendidas entre cero y diez puntos. La suma de los dos puntos otorgados por todos los miembros se dividirá por el número de éstos y el cociente será la puntuación del aspirante, sin que pueda ser aprobado el que no alcance la media de cinco puntos.

8.^a—Valoración de méritos.— Terminados los ejercicios el Tribunal hará la calificación, y entre los que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima se valorarán los méritos que aporten los aspirantes, entre los cuales se considerarán preferentes los contraídos en organismos relacionados con el servicio de la Policía Municipal, en el Estado o sus Institutos Armados, conocimiento de idiomas, servicios prestados a la Administración Local, así como hallarse en posesión del carnet de conducir.

Los méritos se puntuarán con un máximo de dos puntos cada uno.

9.^a—Propuesta y aportación de documentos. Los aspirantes que se propongan, que nunca podrán exceder del número de (dos) plazas vacantes, deberán presentar, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, expedidos por los organismos correspondientes.

10.^a—Período de prueba.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal para desempeñar las plazas lo serán en período de prueba por un tiempo de seis meses, pudiendo ser anulados estos nombramientos siempre que los servicios prestados no lo fueren a satisfacción de la Presidencia de este Excelentísimo Ayuntamiento o les fuere denegado el permiso de licencia de armas. Transcurrido este plazo, y previo informe favorable del señor jefe de la Policía Municipal, los nombramientos se elevarán a definitivos.

11.^a — Autorización. — Se hace constar que estas plazas han sido puestas a disposición de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, a tenor de lo preceptuado en el párrafo último del artículo 14 de la Ley de 15 de julio de 1952, no habiéndose llegado a cubrir con personal de la Agrupación Temporal Militar.

12.^a—Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el

buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Reinosa, 13 de noviembre de 1975.

ANEXO

Programa de las materias a que se refiere el apartado D) de la base 5.^a

1.—Ordenanzas de la ciudad de Reinosa.—Clasificación. Enumeración de las exacciones y breve comentario del contenido de cada una de ellas. Disposiciones comunes a todas ellas. Aprobación y vigencia.

2.—Reglamento del Concurso de la Policía Municipal.—Denominación y objeto. Organización. Ingreso y nombramiento. De las responsabilidades. Faltas leves, graves y muy graves. Correcciones disciplinarias. Deberes de las clases y policías. De las oficinas del Cuerpo. Otras funciones. Del uniforme. Carnet y distintivos. Otros servicios del Cuerpo. De las multas. Libro de denuncias y reclamaciones. Servicios auxiliares. Del armamento y su control. Del Santo Patrón del Cuerpo.

3.—Código de circulación.—Decreto de aprobación. Extensión del Código. Normas generales de la circulación. Especial referencia de la circulación urbana. De las señales de circulación.

4.—Ley de Enjuiciamiento Criminal.—Decreto de aprobación.—Enumeración y denominación de los libros que comprende. De la denuncia. De la Policía Judicial. De la detención. Del tratamiento de los detenidos.

5.—Código penal.—Decreto de aprobación del texto refundido. Libros que comprende y denominación de cada uno de ellos. Títulos que comprende cada libro y su denominación. De las faltas y sus clases. Especial referencia de las faltas contra el orden público.

Historia de España.—Primeros pobladores. Principales pueblos invasores de la Península Ibérica. La reconquista. La unidad de España. El descubrimiento de América. La Casa de los Austrias y de los Bor-

bones. Repúblicas y dictaduras. El Estado español actual.

Reinosa, 23 de febrero de 1976. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Don Rafael Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna,

Certifico: Que la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 1975, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobación de las cuentas de administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1959, 1960 y 1961.

Aprobación de las cuentas general, de valores independientes y auxiliares del presupuesto y la de administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio del año de 1973.

Se aprobó expediente de reconocimiento, habilitación y suplemento de créditos, dentro del presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1974.

Aprobación de proyecto de contrato con el depositario habilitado de este Ayuntamiento, don Felipe Lucio Gutiérrez.

Interesar del arquitecto municipal la confección del presupuesto de las obras relacionadas en su informe de 14 de marzo último, e indique su incidencia en el proyecto de reforma de la Casa Consistorial, en reunión a celebrar con el Ayuntamiento Pleno.

Y para que conste y sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 y 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Los Corrales de Buelna a 25 de abril de 1975.—El secretario, Rafael Pérez Martínez. — Visto bueno, el alcalde (ilegible). 792

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Edicto

Por don Severo Rivas Marco se ha solicitado la instalación de un depósito de gas propano de 1.000 kilogramos/2.310 litros, del tipo enterrado, para uso industrial de cocina, en el restaurante «El Oso», de su propiedad, con emplazamiento en Cosgaya (Camaleño).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Camaleño a 19 de febrero de 1976.—El alcalde, José Calvo.

375

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1976:

Lamasón. (589)
Escalante. (592)
Colindres.
Junta Vecinal de Cosío-Rozadío.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:

Reinosa.
Corvera de Toranzo. (582)
Vega de Liébana. (585)
Riotuerto. (593)
Castro Urdiales.
San Roque de Riomiera.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra la Administración del Patrimonio:

Val de San Vicente: 1950 (526)

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Ordinario: 99.512, 114.118, 114.770, 123.048, 123.756, 130.314 y 134.396, de Principal.

Idem 9.054, de Urbana número 4.

Idem 1.565, de Urbana número 8.

Idem 4.039, de Alceda-Ontaneda.

Idem 2.411, de Bezana.

Idem 1.552, de Cabezón de la Sal.

Idem 71, de Cueto.

Idem 1.153, de Madrid.

Idem 1.435, de Miengo.

Plazo: 1.581, de Muriedas.

Ordinario: 4.529, de Solares.

Idem 7.025, de Torrelavega número 1.

Santander, 26 de febrero de 1976.—Por la Caja de Ahorros (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares durante el mes de marzo de 1976

	Pág.		Pág.		Pág.
ADMINISTRACION PROVINCIAL					
Gobierno Civil de Santander					
Circulares números 7, 8 y 9. Sobre las modificaciones de los Partidos Veterinarios de Piélagos y Polanco, del Partido Médico de Valde- rredible y de la reestruc- turación de partidos far- macéuticos	409	Anuncio de devolución de fianza	433	de regir en el concurso - subasta para la instala- ción de vitrinas especiales para el Museo Provincial de Prehistoria	474
Circular número 10.—Anun- ciando las normas sobre la próxima campaña de siem- bras en la zona de El Prado, Ayuntamiento de Soba	425	Anunciando la exposición al público de los expedientes del presupuesto ordinario y del especial del Servicio de Recaudación de Contribu- ciones, ambos para 1976, así como del especial de Cooperación para el bienio 1976/77	433	Anuncio de convocatoria a sesión extraordinaria ...	481
Circular número 11.—Sobre la epizootia de brucelosis en el ganado ovino de Campoo de Yuso	441	Anuncio de expediente de expropiación forzosa ...	441	Extracto de acuerdos adop- tados por la Corporación Provincial en sesión ple- naria ordinaria celebrada el día 27 de febrero del corriente año	481
Circular número 12.—Sobre aplicación de la Orden de las retribuciones de los funcionarios de Adminis- tración Local	465	Anunciando la composición del Tribunal para el con- curso-oposición para la provisión de una plaza de asesor agropecuario	442	Extracto de acuerdos adop- tados por la Corporación Provincial en sesión ple- naria extraordinaria cele- brada el día 27 de febre- ro del año actual	486
Circular número 13.—Sobre las cuotas del impuesto municipal sobre circula- ción de vehículos	466	Anunciando los proyectos de obras que se detallan, re- dactados por los Servicios Técnicos de la Corpo- ración Provincial	449	Anuncio de devolución de fianza	489
Circular número 14.—Sobre la campaña de vacunación antirrábica	497	Anunciando el pliego de condiciones económico - administrativas que ha- brá de regir en el con- curso subasta de las obras que a continuación se relacionan	457	Anunciando el estado de precios medios de las especies que han de su- ministrarse durante el mes de marzo a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los pueblos de la provincia ...	489
Circular número 15.—Sobre la campaña nacional con- tra la hidatidosis para el año de 1976	505	Devolución de fianza	466	Anuncio de devolución de fianza	506
Excelentísima Diputación de Santander					
Anunciando el Plan adicional al ordinario de Cooperación para el bienio 1976-1977 ...	410	Anunciando el pliego de condiciones para el con- curso subasta de adqui- sición de 28 vitrinas para libros de la Institución Cultural Cantabria	467	Anunciando los expedientes de anteproyectos de pre- supuestos extraordinarios que se detallan, así como los proyectos de contratos de préstamo que se citan	513
Anunciando la relación de as- pirantes admitidos a la ope- sición libre para cubrir una plaza de técnico de Admi- nistración General, vacante en la plantilla de funciona- rios de la Corporación Pro- vincial	425	Extracto de resoluciones dictadas por la Presiden- cia desde el día 23 de enero al 26 de febrero ...	468	Anunciando la cuenta de administración del Patri- monio de 1974	514
		Anuncio de devolución de fianza	473	Anuncio del expediente nú- mero 1 de habilitaciones y suplementos de cré- dito	514
		Anunciando el expediente de expropiación forzosa de las fincas que se relacio- nan	473	ANUNCIOS OFICIALES	
		Anuncio de devolución de fianza	529	Audiencia Territorial de Bur- gos	410
		Anunciando el pliego de condiciones económico - administrativas que habrá		3. ^a Jefatura Regional de Transportes Terrestres ...	410
				Delegación Provincial del Mi- nisterio de Industria	426

	Pág.
Junta Provincial de Asistencia Social	426
Confederación Hidrográfica del Ebro	427
Delegación de Trabajo	433
Delegación de Industria	434
Instituto Nacional de Urbanización	442
Delegación de Trabajo	446
Delegación Provincial de la Vivienda	446
Delegación de Industria ...	446
Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	449
Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (Campsa)	459
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	459
Delegación de Trabajo	469
Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza	476
Audiencia Territorial de Burgos	476
Delegación de Industria ...	476
Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	486
Delegación Provincial del Ministerio de Industria ...	489
Junta del Puerto de Santander	490
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	499
Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	500
Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Santander	500
3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres ...	506
Delegación Provincial de Trabajo	506
Delegación del Instituto Social de la Marina	514
Comisaría de Aguas del Ebro	515
Delegación de Industria ...	516
Delegación Provincial del Ministerio de Industria ..	529
Inspección Provincial de Trabajo	531
ADMINISTRACION ECONOMICA	
Delegación de Hacienda	410
Delegación de Hacienda	427
Delegación de Hacienda	434
Delegación de Hacienda de Santander	451
Delegación de Hacienda de Santander	459
Delegación de Hacienda ...	469
Administración de Tributos	490
Delegación de Hacienda ...	501
Delegación de Hacienda ...	506
Delegación de Hacienda ...	517
Recaudación de Tributos del Estado de la zona primera de Santander	531

	Pág.
Delegación de Hacienda ...	532
ANUNCIOS DE SUBASTA	
Exema. Diputación Provincial	418
Dirección General del Patrimonio del Estado	418
Junta Vecinal de Pámanes ...	418
Junta Provincial de Asistencia Social	429
Ayuntamiento de Santander ..	430
Juzgado de Primera Instancia número quince de Madrid ..	430
Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo	431
Ayuntamiento de Laredo	431
Ayuntamiento de Santander ..	435
Ayuntamiento de Los Tojos	436
Ayuntamiento de Ruente	436
Ayuntamiento de Ramales ...	436
Ayuntamiento de San Pedro del Romeral	436
Junta Vecinal de Requejo ...	437
Juzgado Municipal número uno de Santander	438
Obra Social de la Falange ...	438
Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso	446
Junta Vecinal de Santullán	447
Junta Vecinal de San Miguel de Aras	447
Exema. Diputación Provincial de Santander	453
Ayuntamiento de Santander	453
Ministerio de Obras Públicas	454
Exema. Diputación Provincial	460
Juzgado Municipal número dos de Santander	461
Obra Sindical del Hogar ...	462
Diputación Provincial	470
Delegación Provincial del Instituto N. de Previsión	471
Exema. Diputación Provincial de Santander	477
Magistratura de Trabajo ...	478
Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander	478
Ayuntamiento de Liendo ...	487
Junta Vecinal de Argomilla de Cayón	487
Junta Vecinal de Nestares ..	487
Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega	490
Juzgado municipal número uno de Santander	491
Ayuntamiento de Piélagos ..	491
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander	502
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	503
Juzgado Municipal número dos de Santander	503
Ayuntamiento de Rasines ...	508
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna	508
Ayuntamiento de Puente Viesgo	508
Junta Vecinal de Mogrovejo	509
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega	509

	Pág.
Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo	519
Ayuntamiento de Cartes ...	519
Junta Vecinal de San Román de Cayón	520
Juzgado Municipal número dos de Santander	520
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna	533
Ayuntamiento de Soba	533
Junta Vecinal de Casar de Periedo	534
Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander	534
Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander	535
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Providencias judiciales, páginas 419, 432, 439, 447, 454, 462, 471, 479, 488, 492, 504, 510, 520 y ...	535
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamientos de: Santander, Suances, Reinosa, Camargo y Potes, y Juntas Vecinales de Ibio, Adal, Cicero y Ambrosero	420
Ayuntamientos de Santander y Ramales	432
Ayuntamientos de: Reinosa, Torrelavega, Astillero, Marina de Cudeyo, Campoo de Yuso, San Vicente de la Barquera, Villafufre, Valdeolea, Hazas de Cesto, Reocín, Argoños, Lamasón y Enmedio, y Juntas Vecinales de Viaña y Santullán	440
Ayuntamiento de Cabuérniga	448
Ayuntamientos de: Santander, Hermandad de Campoo de Suso, Penagos, Villacarriedo, Cabezón de Liébana, Camaleño, Selaya, Herrerías y Laredo ...	455
Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Ampuero, Medio Cudeyo, Laredo, Santiurde de Toranzo, Cartes, Bárcena de Cicero, Val de San Vicente, Villaescusa, Los Tojos, Valderredible, Santillana del Mar, Villafufre y Alfoz de Lloredo, y Junta Vecinal de Santullán	463
Ayuntamientos de: Santander, Alfoz de Lloredo, Entrambasaguas, Camaleño, Astillero, Solórzano, Voto, Limpias, Cillorigo, Tudanca, Santillana del Mar, Mazcuerras y Cabuérniga	472
Ayuntamientos de: Enmedio, Castro Urdiales, Cartes, Ruente, Soba, San Vicente de la Barquera, Santa Cruz de Bezana, Puente Viesgo y Vega de Liébana	480

	Pág.		Pág.		Pág.
Ayuntamiento de Santander	488	der, Cartes, Laredo, Valdeprado del Río, Piélagos, Santa María de Cayón, Valdáliga, Pesaguero, Herrerías y Solórzano	510	Camaleño, Lamasón, Escalante, Colindres, Vega de Liébana, Riotuerto, San Roque de Riomiera y Val de San Vicente, y Junta Vecinal de Cosío-Rozadío	537
Ayuntamientos de: Santa Cruz de Bezana, Ampuero, Ruiloba, San Roque Riomiera, Ruento, Vega de Liébana y Val de San Vicente	492	Ayuntamientos de: Santander, Piélagos, Reinosa y Torrelavega	524	ANUNCIOS PARTICULARES	
Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Valdeolea, Pesaguero, Suances, Poblaciones, Peñarrubia y Solórzano, y Juntas Vecinales de Solórzano, Riaño y Escobedo	504	Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Marina de Cudeyo, Corvera de Toranzo, Valderredible, Bárcena de Cicero, Castro Urdiales, Laredo, Reinosa, Los Corrales de Buelna,		Notaría de don Javier Asín Zurita	424
Ayuntamientos de: Santan-				Caja de Ahorros	472
				Colegio Oficial de Agentes Comerciales	512
				Caja de Ahorros	541